

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 5738

SANTIAGO, 26 NOV 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/20/2024, de 15 de enero de 2024;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°2.809, de 18 de julio de 2022, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada **"ACREDITA SALUD LIMITADA"**, cuya Representante Legal es doña Carolina Baeza Correa, la que se encuentra inscrita bajo el N°33 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N°2.809, de 18 de julio de 2022, que renovó dicha autorización;
- 3) La presentación, número de ingreso N°6.814, de 2 de mayo de 2025, de la Representante Legal de la entidad, en la que informa el cambio de dirección de la Entidad Acreditadora;
- 4) El Memorándum IP/N°614, de 10 de octubre de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la presentación referida en el N°3 de los Vistos precedentes se ha informado por la señalada Entidad Acreditadora el cambio de dirección de la Entidad Acreditadora a calle **Dieciocho de Septiembre N°525**, oficina N°302, de la ciudad de Temuco, Región de la Araucanía.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ACREDITA SALUD LIMITADA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras en el sentido

de lo solicitado; esto es, registrando como nuevo domicilio a calle **Dieciocho de Septiembre N°525**, oficina N°302, de la ciudad de Temuco, Región de la Araucanía.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora, **"ACREDITA SALUD LIMITADA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° AGRÉGUENSE los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador
- Oficina de Partes
- Archivo